



Nombre del Alumno: Ariadna Vianney Escobar López

Nombre del tema: Guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Antropología Médica

Nombre del profesor: Iris Mayela Toledo López

Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana

Cuatrimestre

## ✓ Autorización de las parteras tradicionales como profesional de la salud no profesional ✓

Las parteras tradicionales son un agente comunitario de Salud y forman parte de la medicina tradicional indígena, están reconocidas por la organización mundial de la salud y el marco normativo mexicano. Esta guía pretende aprovechar los beneficios que otorga el reglamento de atención médica en sus artículos 102-114, que fortalece su labor bajo el respaldo jurídico, en beneficio y fortalecimiento de los mismos servicios de salud, como de las parteras tradicionales.

En México, la partería tradicional es una parte sustentativa de la medicina tradicional indígena, la cual es considerado como un sistema completo de salud. La explicación antropológica de este modelo tuvo una civilización que desarrolló toda una racionalidad para entender y vincular su entorno. Este conocimiento al partir de observar la causa-efecto y la relación de los elementos que conforman el universo esto se hizo extensivo a la medicina en general y también a la partería tradicional. En la cultura náhuatl la partera era conocida como "ticitl" y que tenía un amplio reconocimiento social, que estaba encargada de brindar cuidado a las mujeres mucho antes de que ocurriera un embarazo comprometiéndose a atenderlas y siendo ella quien la entregaba a su prometido. Actualmente las parteras tradicionales mesoamericanas continúan ejerciendo una serie de prácticas y conocimientos heredados de sus antepasados y que ahora se han logrado sistematizar y entender de manera general.

Las parteras tradicionales han sido formadas en el modelo de atención tradicional del parto, embarazo, puerperio y recién nacido bajo el modelo de maestro es el aprendiz que forma parte del sistema de la medicina tradicional. Los antecedentes internacionales con respecto a las parteras tradicionales la organización mundial de la Salud refiere los estudios que demuestran los aportes del modelo de partería con respecto a otras modalidades de atención, y señala que las parteras tradicionales pueden ser una opción para reducir la mortalidad materna siempre que cuenten con la capacitación y supervisión adecuada.

Con respecto a la atención de parto, la OMS se cuenta con una serie de recomendaciones en la atención y el cuidado del embarazo y parto, que son compatibles con la atención otorgadas por las parteras tradicionales. Con respecto a la medicina tradicional en general, acuerdos internacionales de carácter vinculante como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales independientes suscrito por México en 1990. En el marco legal en México dice que la partería tradicional está sustentada en el reconocimiento de la medicina tradicional en los artículos 1º y 2º de la Constitución Mexicana como en los artículos 6º y 93 de la Ley General de Salud. La figura de la partera tradicional está reconocida en el artículo 64 de LGS.

## Bibliografía

- Guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional,  
Secretaría de Salud